CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPTE: "COMPULSAS DEL EXPEDIENTE: ENRIQUE PRIETO Y EUGENIA VILLAMAYOR OJEDA S/ SUCESIÓN".----------

A.I. Nº 413

Asunción, 24 de mayo del 2.024.-

Y VISTOS: El escrito presentado por la Abogada María Paola Jara Morales, a f. 116 de autos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

La citada Profesional del Foro en el escrito referido manifestó: *"Que, vengo a desistir del recurso de apelación interpuesto por mi parte y solicito se dicte resolución en tal sentido"*.----------

El Artículo 167 del Código Procesal Civil textualmente establece: *"El desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la sentencia impugnada"*.----------

A fs. 113/115 de autos, obra copia autenticada del Poder general otorgado por Ignacia Prieto de Galeano, Alba Prieto y Agustina Prieto a favor de la Abogada María Paola Jara Morales, por el cual le confirieren mandato suficiente para desistir de la Instancia, conforme lo requiere el Artículo 168 del Código Procesal Civil.----------

En consecuencia, corresponde tener por desistida a la Abogada María Paola Jara Morales del Recurso de Apelación interpuesto contra el apartado Nº 3 del Auto Interlocutorio Nº 1304, con fecha 4 de Diciembre del 2.023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Sala, Circunscripción Judicial Central e imponer las Costas al apelante, conforme lo dispone el Artículo 197 del Código Procesal Civil.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

SALA CIVL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

TENER POR DESISTIDA a la Abogada María Paola Jara Morales del Recurso de Apelación interpuesto contra el apartado Nº 3 del Auto Interlocutorio Nº 1304, con fecha 4 de Diciembre del 2.023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Sala, Circunscripción Judicial Central.----------

IMPONER las Costas a la apelante.----------

REMITIR estos autos al Tribunal de origen.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria